



## AP-TEMA 2-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

### TEMA 2- Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, la potestad que faculta a la Comunidad Autónoma de Galicia para estructurar, establecer el régimen jurídico y dirigir y fijar los objetivos de la función pública gallega se denomina:

- a) Potestad de programación.
- b) Potestad reglamentaria.
- c) Potestad de autoorganización.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el régimen jurídico del personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley no se basa en el siguiente principio:

- a) Igualdad, mérito y capacidad en el acceso y en la promoción profesional.
- b) Subjetividad, profesionalidad y parcialidad en el servicio.
- c) Sometimiento pleno a la ley y al derecho.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, las administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la citada ley generalizarán la gestión de todos los procesos y procedimientos administrativos derivados de esta:

- a) Por medios electrónicos.
- b) Por medios manuscritos.
- c) Por medios mecanografiados.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, esta ley se aplica al personal funcionario y, en lo que proceda, al personal laboral al servicio de la siguiente Administración pública:

- a) La Administración general del Estado.
- b) La Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- c) La Administración corporativa.

5. Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, se pueden dictar normas singulares para adecuar esta ley a las peculiaridades:

- a) Del personal investigador.
- b) Del personal docente dependiente de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y del personal estatutario del Servicio Gallego de Salud, excepto las materias recogidas en el dicho artículo.
- c) Del personal docente dependiente de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de Galicia y del personal estatutario del Servicio Gallego de Salud, excepto las materias recogidas en dicho artículo.

6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, esta ley es de aplicación al personal docente dependiente de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y al personal estatutario del Servicio Gallego de Salud, excepto en lo relativo a la materia siguiente:

- a) Carrera profesional y promoción interna.
- b) Retribuciones básicas.
- c) Régimen disciplinario.

## AP-TEMA 2-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el personal funcionario al servicio de las entidades locales gallegas se rige por:

- a) La legislación básica estatal que le resulte de aplicación y por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, con las especialidades reguladas en su título X.
- b) La legislación general de fuerzas y cuerpos de seguridad y por su legislación específica.
- c) La legislación orgánica de universidades y sus disposiciones de desarrollo.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el personal que presta servicios en el Consejo Consultivo de Galicia:

- a) Se rige por la normativa reguladora de este órgano y por la presente ley supletoriamente.
- b) Se rige por la presente ley, excepto en lo relativo a las retribuciones complementarias y otras materias.
- c) No se rige por la presente ley en ningún caso.

9. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, no es una clase de empleado público el:

- a) Personal funcionario de carrera.
- b) Personal eventual.
- c) Personal contratado administrativo.

10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, las personas que desempeñan funciones retribuidas al servicio de los intereses generales en las administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se denominan:

- a) Trabajadores.
- b) Autónomos.
- c) Empleados públicos.

11. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, las personas que, en virtud de nombramiento legal, están vinculadas a la Administración pública por una relación estatutaria regulada por el derecho administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente se denominan:

- a) Personal funcionario de carrera.
- b) Personal eventual.
- c) Personal laboral.

12. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, los puestos que tengan atribuidas funciones que impliquen el ejercicio de autoridad, fe pública o asesoramiento legal estarán reservados en las relaciones de puestos de trabajo al:

- a) Personal eventual.
- b) Personal funcionario.
- c) Personal laboral.

## AP-TEMA 2-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

13. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, las personas que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombradas en tal condición para el desempeño de funciones propias del personal funcionario de carrera tienen la condición de:

- a) Personal funcionario de carrera.
- b) Personal funcionario eventual.
- c) Personal funcionario interino.

14. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el personal funcionario interino que se nombre en función de un exceso o acumulación de tareas, de carácter excepcional y circunstancial, podrá serlo por un plazo máximo de:

- a) Seis años dentro de un período de doce años.
- b) Dos meses dentro de un período de un año.
- c) Nueve meses dentro de un período de dieciocho meses.

15. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, la selección del personal funcionario interino se realizará mediante procedimientos ágiles que respetarán, en todo caso, los principios de:

- a) Igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.
- b) Servicio a la ciudadanía y a los intereses generales.
- c) Evaluación y responsabilidad en la gestión.

16. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el cese del personal funcionario interino se producirá por:

- a) Cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
- b) Cese de la autoridad que efectuó el nombramiento.
- c) Amortización del puesto que ocupe.

17. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, la prestación de servicios en régimen interino:

- a) Constituye mérito preferente para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera.
- b) No constituye mérito preferente para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera.
- c) Constituye mérito preferente para la adquisición de la condición de personal eventual.

18. Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, los puestos de naturaleza no permanente y aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo pueden ser desempeñados por:

- a) Personal eventual.
- b) Personal laboral.
- c) Son puestos reservados necesariamente a los funcionarios de carrera.



## AP-TEMA 2-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

19. De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2/2015, de 29 abril, del empleo público de Galicia, los puestos de trabajo vacantes que puedan ser desempeñados por personal laboral y que se consideren de provisión urgente e inaplazable pueden ser cubiertos mediante:

- a) Una empresa de trabajo temporal.
- b) La contratación de personal laboral temporal.
- c) La contratación de personal eventual.

20. Con base en lo señalado en el artículo 28 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, cuando una sentencia judicial firme reconozca una situación laboral de carácter indefinido y la persona afectada pueda ser adscrita a un puesto de trabajo vacante:

- a) Será necesario realizar una modificación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.
- b) No será necesario realizar una modificación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.
- c) Será necesario realizar una modificación de la correspondiente relación de puestos de trabajo. La propuesta de la modificación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses.

21. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 2/2015, de 29 abril, del empleo público de Galicia, en ningún caso puede realizar actividades comunes de gestión o de carácter técnico el:

- a) Personal laboral.
- b) Personal interino.
- c) Personal eventual.

22. Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el cese del personal eventual se producirá por:

- a) Libre decisión de la autoridad que efectuó el nombramiento.
- b) Amortización del puesto que ocupe.
- c) Reincorporación de la persona titular del puesto.

23. Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el personal funcionario tiene derecho a la reducción de la jornada de trabajo diaria, con la percepción íntegra de sus retribuciones:

- a) Para atender al cuidado de un familiar de tercer grado de afinidad por razones de enfermedad muy grave.
- b) Para atender al cuidado de un familiar de segundo grado de consanguinidad por razones de enfermedad muy grave.
- c) Para atender al cuidado de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad por razones de enfermedad muy grave.

24. Conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, la realización de todas las funciones de un puesto de trabajo o de alguna de ellas fuera de las dependencias de la Administración pública en la que está destinado un empleado público, mediante el empleo de las nuevas tecnologías, se denomina:

- a) Teletrabajo.
- b) Trabajo a distancia.
- c) Horario flexible.



## AP-TEMA 2-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

25. Conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, en los casos de fallecimiento del cónyuge, el personal funcionario tiene derecho a un permiso de:

- a) Dos días hábiles si el suceso se produce en la misma localidad y de cuatro días hábiles si se produce en distinta localidad.
- b) Tres días hábiles si el suceso se produce en la misma localidad y de cinco días hábiles si se produce en distinta localidad.
- c) Seis días hábiles si el suceso se produce en la misma localidad y de doce días hábiles si se produce en distinta localidad.

26. Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el personal funcionario tiene derecho a un permiso por traslado de domicilio si este tiene lugar dentro de la misma localidad:

- a) De un día natural de duración.
- b) De tres días naturales de duración.
- c) De siete días naturales de duración.

27. Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, por lactancia de un hijo menor de doce meses, el personal funcionario tiene derecho a:

- a) Ausentarse del puesto de trabajo durante una hora semanal.
- b) Ausentarse del puesto de trabajo durante una hora mensual.
- c) Ausentarse del puesto de trabajo durante una hora diaria.

28. Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, en los casos de nacimiento de hijos prematuros, el personal funcionario tiene derecho a ausentarse del puesto de trabajo durante un máximo de:

- a) Dos horas diarias.
- b) Dos semanas.
- c) Dos meses.

29. Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, en los casos de accidente o enfermedad muy graves de la pareja de hecho, el personal funcionario tiene derecho a un permiso para atender al cuidado de esas personas con una duración máxima de:

- a) No tiene derecho a ningún permiso por esta causa.
- b) Noventa días naturales.
- c) Treinta días naturales.

30. Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, en los casos de matrimonio, el personal funcionario tiene derecho a un permiso retribuido de:

- a) Quince días naturales ininterrumpidos.
- b) Treinta días naturales ininterrumpidos.
- c) Noventa días naturales ininterrumpidos.



## AP-TEMA 2-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

31. Conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, en los casos de parto, la madre funcionaria tiene derecho a un permiso retribuido de:

- a) Veintidós semanas.
- b) Dieciséis semanas.
- c) Treinta días naturales.

32. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, pueden concederse licencias por asuntos propios sin retribución, con una duración que, acumulada, no excederá de:

- a) Tres meses cada dos años de prestación de servicios efectivos.
- b) Veintidós semanas ininterrumpidas.
- c) Nueve días hábiles al año.